



DECRETO N° 0705
NEUQUÉN, 29 AGO 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 4412-M-19, la Ordenanza N° 13857, promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019; el Convenio suscripto con fecha 14 de diciembre de 2018 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2017-467-APN-SCYMI#MDS se creó el Programa Nacional de Promoción y Protección de Derechos y, en virtud de ello, la Secretaría Nacional mencionada impulsa la creación de espacios para la prevención, promoción y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Territorio Nacional;

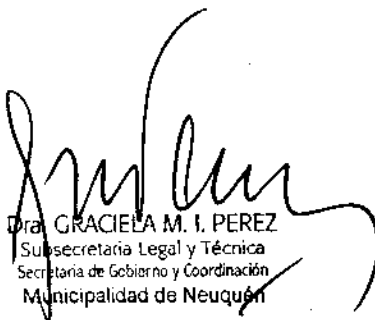
Que conforme a la Resolución N° 2018-855-APN-SENNAF#MSYDS, y las pautas de la Ley N° 26.061, dicha Secretaría previó la implementación, con este Municipio, de acciones conjuntas para la creación del Proyecto denominado "Campaña Integral #YoDecidoMiFuturo"; para lo cual se suscribió el Convenio citado en el Visto, obligándose la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a transferir a la Municipalidad la suma de \$ 400.000.-;

Que obra en las actuaciones Recibo de Ingreso de la Tesorería Municipal N° 0002-57012095 de fecha 12 de mayo de 2019 por la suma de \$ 400.000.-, en concepto de subsidio no reintegrable, cuya finalidad es cubrir los gastos correspondiente a dicho proyecto;

Que en virtud de ello, por Pase N° 34/19 la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano, requiere que se gestione un incremento presupuestario en la Subsecretaría mencionada;

Que por Pase N° 923/19 interviene la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos,


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0705-19

Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que el incremento presupuestario se destinará al fin específico para el que fue otorgado;

Que corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 13857;

Que por Dictamen N° 472/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que realizar al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

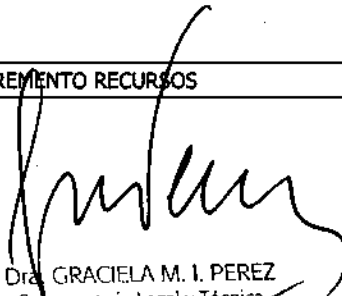
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 14 de diciembre de ----- 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, el cual tiene por objeto la implementación de acciones conjuntas para la creación del Proyecto denominado "Campaña Integral #YoDecidoMiFuturo", obligándose esta última a transferir al Municipio la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	376.000
	376.000
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. De Capital	
Aportes de Nación	24.000
	24.000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	400.000


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	264.400
	Servicios	111.600
	Bienes de Capital	<u>24.000</u>
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	400.000
Total Curso de Acción	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	400.000
<hr/>		
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS	400.000
<hr/>		
TOTAL EROGACIONES		400.000

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) COMUNICAR el presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///nm/eb.-

ES COPIA.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2251
Fecha ...06... / ...09... / 2019



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19
855

**CONVENIO ENTRE LA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL
MUNICIPIO DE NEUQUÉN.**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el Lic. Gabriel Enrique CASTELLI (DNI N° 14.316.007), en su carácter de Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia , con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte y **MUNICIPIO DE NEUQUÉN**, representado en este acto por el Sr. Horacio Rodolfo QUIROGA, (D.N.I.11.301.350), en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en Avenida Argentina y Rocca 0, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante "**EL MUNICIPIO**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: OBJETO. "EL MUNICIPIO" se obliga a desarrollar el proyecto "Campaña Integral #Yo decidoMiFuturo", con el objeto de sensibilizar concientizar a la población NNYA de la Ciudad de Neuquén sobre sus derechos sexuales y reproductivos, para acompañarlos en el proceso de construcción de autonomía fomentando la decisión responsable y la planificación de su futuro, a realizarse en la Localidad de Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a lo largo de seis (6) meses de ejecución, todo ello conforme a lo establecido como Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

SEGUNDA: TRANSFERENCIA. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "EL MUNICIPIO" la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-)**, en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto "Queremos que te quieras", a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula precedente, debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma indicada en el Anexo I. -----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "EL MUNICIPIO" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescents y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados "EL MUNICIPIO" podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco días (65) correspondiente al receso **estival** y/o hasta quince (15) días de receso **invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a "LA SECRETARIA" fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) "EL MUNICIPIO" declara conocer lo reglado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe técnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III Y IV y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexos III y IV forman parte del presente convenio. F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a la CLAÚSULA SEGUNDA. H) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA" y permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA" a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. G) En caso de que "EL MUNICIPIO" no

X

H
A



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. H) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a "EL MUNICIPIO" la suma estipulada en la CLÁUSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado "Campaña Integral #Yo decidoMiFuturo". B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.—

QUINTA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio; para lo cual "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.-----

SEXTA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "EL MUNICIPIO" respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.-----

18



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19


SÉPTIMA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a cualquier reclamo relacionado con ello.

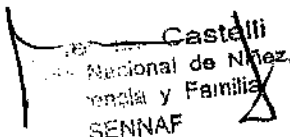
NOVENA: "EL MUNICIPIO" declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas.

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de agosto de 2018.

X

HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE

Municipalidad de Neuquén


Castelli
Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia
SENAF



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

ANEXO I

**ANEXO I
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**

MUNICIPIO: Ciudad de Neuquén

NOMBRE DEL PROYECTO: Campaña Integral #YoDecidoMiFuturo

AUTORIDAD FIRMANTE DEL CONVENIO: Horacio Quiroga (Intendente de la Municipalidad de Neuquén)

PERIODO DE EJECUCIÓN (en meses): 6 meses

MONTO TOTAL DEL CONVENIO: \$ 400.000

EXPEDIENTE SENNAF:

JUSTIFICACIÓN - NECESIDAD DEL PROYECTO:

La Municipalidad de Neuquén tiene como eje fundamental fomentar la concientización sobre enfermedades de transmisión sexual y promocionar derechos que tengan en cuenta la diversidad sexual, el cuidado del cuerpo y las relaciones sanas, intentando erradicar la violencia de género trabajando en la prevención desde el noviazgo. Estos temas se trabajan desde talleres, capacitaciones y acciones de distintos tipos.

X 

H X



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

6703-19

5 RAZONES PARA HACERTE EL TEST DE VIH

1. PORQUE LA INTERVENCIÓN POR VIH PUEDE PREVENIR LAS INFECCIONES Y EL TEST ES LA ÚNICA FORMA DE DETECTARLA.
2. NO NECESITAS ORDEN MÉDICA NI ESTAR EN AYUDAS PARA HACERTELO.
3. SI TE DA POSITIVO PUEDES EMPEZAR A TRATARTE Y EVITAR UNA OBLIGA CIUDADELA DE VIDA.
4. ES GRATUITO Y TE LO PONES HACER EN HOSPITALS O CLINICAS DE SALUD.
5. PORQUE SIEMPRE ES MEJOR ASER.

PARA SABER DÓNDE HACERTE EL TEST GRATIS LLAMA AL 0800 3333 444
WWW.MSAL.GOB.AR/SIDA

/ DIRECCIONDESIDA

MSAL MINISTERIO DE SALUD
GUB GOBIERNO DE LA ARGENTINA
Ministerio de Salud
Presidencia de la Nación

NON

DIVERSIDAD SEXUAL

NOE

NOE

EL 50% DE LAS RELACIONES VIOLENTAS TIENEN SUS INICIOS DURANTE EL NOVIAZGO

PRESTÁ ATENCIÓN SI TU HIJO O HIJA:

- Recibe mensajes que cuestionan el estado civil.
- Se aleja cada vez más.
- Su pareja tiene gran capacidad de persuasión y manipuladora.
- Recibe coacciones digitales y humillaciones.
- La persona con la que sale es controladora, celosa o posesiva.
- Se siente inseguro y demuestra desconfianza de su pareja.

#SiHayAmorNoHayViolencia

COMUNICATE CON LA LÍNEA 144 DE INFORMACIÓN, CONTENCIÓN Y ASESORAMIENTO GRATUITO

Dirección General de Derechos Humanos
Jurisdicción de Género y Familia
Secretaría de Desarrollo Social

- QUE TE HUMILLE
- QUE CONTROLE A DÓNDE VAS
- QUE REVISE TUS MAILS, LLAMADOS O CHAT
- CELOS
- SOMETIMIENTO AL SILENCIO
- QUE IMPIDA EL CONTACTO CON TUS AMIGOS

#SiHayAmorNoHayViolencia

COMUNICATE CON LA LÍNEA 144 DE INFORMACIÓN, CONTENCIÓN Y ASESORAMIENTO GRATUITO

Dirección General de Derechos Humanos
Jurisdicción de Género y Familia
Secretaría de Desarrollo Social

NOE

Handwritten signature and initials



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

Sin embargo, la Municipalidad no ha trabajado específicamente la prevención del embarazo no intencional adolescente, por lo que nos parece un desafío más que alentador. Claramente, los datos y la situación que atravesamos nos están marcando que no puede abordarse el tema simplemente desde el ámbito de Salud, tanto Nacional como Provincial, sino que también es necesario abordar la temática desde la óptica de la prevención y en ese sentido el Municipio cumple un rol fundamental, ya que es la presencia pública más cercana a través de sus Centros Integrales y de las actividades constantes que realiza en los distintos barrios de la ciudad.

De los 700 mil nacimientos que se producen al año en Argentina, el 16% (114.500) corresponden a madres de entre 15 y 19 años. Y más de 3.000 tienen hijos entre los 10 y 13 años. Lo que implica que más de 300 nacimientos por día son de adolescentes. En el 69% de los casos se trata de embarazos no planificados.

En Neuquén capital esa cifra es aún peor. De los 1.187 nacimientos registrados el año pasado en el hospital Dr. Horacio Heller, donde se practica la mayor cantidad de partos dentro del sistema público de salud en la provincia de Neuquén, el 20 por ciento corresponde a embarazos adolescentes de menores a 19 años. Este porcentaje duplica la media mundial, que para estos casos alcanza el 11%, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), y supera el registro nacional. De esos embarazos adolescentes, un 30 % involucró a jóvenes que ya tenían un bebé. En Neuquén hay 146.350 menores de 18 años, que representan el 26,55 % de la población total, según el censo 2010. La proyección es que en 2019 lleguen a 199.665.

Según el capítulo dedicado al Programa de Salud Sexual y Reproductiva del informe "Niñez y Adolescencia en Neuquén hoy" realizado por el equipo técnico-administrativo del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia (Copronaf) sobre un total de 4.400 nacimientos ocurridos en 2013 en establecimientos públicos, un 54,8% fueron embarazos no planificados.

En Confluencia el porcentaje de embarazo adolescente en 2013 era de 14,58%. En el centro de salud Almafuerte de Neuquén capital -que recibe consultas del barrio, pero además de Hipódromo, Esfuerzo, Los Hornitos, Los Hornos, Cuenca XV, Belén, 7 de Mayo- las cifras son peores. De enero a abril de 2016 hubo un 14% de embarazo de chicas menores de 17 años, mientras que entre 17 y 19 años el número trepó a 30%.

La incidencia del abuso sexual infantil y adolescente y la insuficiente información y acceso con la que cuentan los adolescentes para planificar su vida reproductiva hacen que la tasa de fecundidad adolescente se mantenga estable hace más de una década.

Esto tiene impactos profundos sobre la transición a la vida adulta que atraviesan los adolescentes y jóvenes. Mientras las mujeres tienen mayor probabilidad de retirarse del sistema educativo y del mercado de trabajo, los varones experimentan la tendencia a abandonar los estudios e insertarse en sectores informales de la economía. En general, estas trayectorias dificultan la acumulación de capital humano y el ejercicio de derechos. Además de que termina abruptamente el ciclo educativo, la mujer enfrenta serios riesgos para su salud y su vida: se alteran sus relaciones sociales, se reducen significativamente sus perspectivas de inserción laboral y generación de ingresos, multiplicándose su vulnerabilidad frente a la pobreza, la exclusión, la violencia y la dependencia

Por eso creemos que es necesario, acorde con el Plan Nacional, sensibilizar sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia, potenciar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia, brindar información sobre salud sexual y reproductiva y métodos anticonceptivos en forma gratuita. Es necesario realizar acciones que permitan que cada embarazo sea buscado y que las consecuencias de la

X
[Handwritten signature and initials]



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

maternidad y paternidad adolescente permitan una trayectoria de inclusión educativa, social y laboral.

El embarazo adolescente es una problemática de salud multicausal: no es solamente por falta de información, ni tampoco muchas veces por la accesibilidad a los métodos anticonceptivo, sino que también tiene que ver con el nivel de escolaridad, de autonomía, de empoderamiento y de contención. Por eso lo socioeconómico no es determinante, pero influye. Teniendo en cuenta esto, creemos que es necesario no esperar a que los niños, niñas y adolescentes se informen sobre el tema: la información está presente en internet o en los centros de salud, pero no llega a los NNyA, por eso es fundamental que el Estado Municipal salga al encuentro de estos. No alcanza con la información o que el método anticonceptivo esté disponible gratuitamente, hay que salir a buscar a los adolescentes en sus lugares de encuentro y que sean ellos mismos los promotores de la prevención.

Desde la Municipalidad también repartimos preservativos que son solicitados al Ministerio de Salud de la Nación, pero la cantidad no alcanza para todas las actividades de presencia barrial que se realizan. Por eso es necesario contar con un stock propio. También vemos la necesidad de contar con un stock de preservativos para los niños, niñas y adolescentes que participan de las distintas actividades que se realizan en los Centros Integrales de los barrios en los que se trabajará específicamente, en los demás Centros Integrales, y también en las actividades multitudinarias que realiza el Municipio, tales como la Fiesta Provincial de la Confluencia, maratones, la Feria del Libro, el festejo del aniversario de la ciudad entre otras actividades.

Es necesario trabajar con los referentes, formadores y familiares que tienen contacto con ellos en lo cotidiano, llegando a los NNyA escolarizados mediante talleres en las escuelas, y a los no escolarizados a través de actividades en los Centros Integrales, y repartiendo una guía práctica en los barrios seleccionados.

A su vez creemos necesario empoderar a los jóvenes en la toma de sus decisiones (consientes y críticas) ya que hoy en día no toman conciencia de la responsabilidad de sus decisiones y de la autonomía de las mismas, sobre todo en lo que hace a su sexualidad. Es importante trabajar la temática a través de las herramientas que manejan los NNyA, por eso es fundamental trabajar en campañas audiovisuales y gráficas que impliquen una rápida difusión en las redes sociales.

A su vez es fundamental contar en los hogares con una guía práctica, donde esté la información accesible, y cercana para trabajar desde el ámbito familiar. Una fuente de información para el armado de la guía práctica en papel puede ser: <https://www.argentina.gob.ar/materiales-educativos/guias-y-cuadernillos>

Por eso es importante realizar talleres para adolescentes, pero también para padres, madres, docentes, referentes barriales, educadores, funcionarios municipales, provinciales, personal policial, etc, quienes tienen injerencia en los adolescentes y se ven atravesados por la relación con los mismos. En este espacio se brindará información adecuada y oportuna. Aquí los chicos y chicas pueden expresar inquietudes, dudas, deseos y temores.

Desde un enfoque que comprende la perspectiva de género, la valoración de la afectividad y el respeto por la diversidad. Por eso, clubes de barrio, centros sociales, asociaciones y otros lugares de la comunidad son los espacios para el encuentro y la reflexión, en el marco de la ley 25.673 de salud sexual y procreación responsable. Los derechos están reconocidos, pero no se dispone de dispositivos que posibilitan el ejercicio de tales derechos. Además, es necesario informar sobre los métodos anticonceptivos, que son todos aquellos capaces de

X
MUP

H &



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

evitar o reducir las posibilidades de un embarazo, complementando la Educación Sexual Integral.

Para la ejecución de este proyecto se propone la selección de barrios con índices de vulnerabilidad altos y a su vez se propone que el proyecto se complemente con las actividades que hoy están presentes en los Centros Integrales de la Secretaría de Desarrollo Humano. Hoy, tenemos talleres, capacitaciones, actividades deportivas y culturales en los Centros Integrales de Almafuerte, Confluencia y Toma Norte, es por eso que quisiéramos que el proyecto se ejecute a partir de estos Centros para fortalecer los espacios, generar más presencia en el barrio, y a su vez, estar presentes para los adolescentes de las familias más vulnerables de la ciudad. A su vez se proponen estos espacios para trabajar en red con las instituciones que lo forman y fortalecer el trabajo en red que aún no está institucionalizado.

Se propone ejecutar estas acciones trabajando con niños, niñas y adolescentes en los siguientes barrios de la ciudad: Almafuerte, Confluencia y Toma Norte, que a su vez tienen influencia en barrios como Los Hornos, Los Hornitos, Z1, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Colonia Nueva Esperanza, HiBePa, entre otros. El tema de la prevención del embarazo no intencional tiene que tener hincapié en los adolescentes, sin embargo, creemos que es un tema que atraviesa y debe hacerlo el ámbito familiar e institucional. Por eso cualquier abordaje debe considerar las instituciones del barrio y las familias. A su vez, es un tema que no tiene en cuenta las diferencias socioeconómicas, sin embargo, las familias más vulnerables obviamente son más proclives a la falta de acceso a la información para la prevención.

Los barrios Toma Norte, Almafuerte, Los Hornos, Los Hornitos, Z1, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Colonia Nueva Esperanza, HiBePa están situado en la zona oeste de la ciudad. Toma Norte fue creado a través de una toma espontánea de los vecinos, y está compuesto por 687 lotes que fueron organizados por el Estado Nacional, los cuales no cuentan en su mayoría con los servicios básicos correspondientes. El número de pobladores asciende actualmente a 2748, en su mayoría son familias integradas por matrimonios jóvenes con 2 a 5 hijos provenientes de diferentes nacionalidades.

Estos barrios, situados en la periferia de la ciudad, cuentan con adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en relación a las siguientes problemáticas y factores socioeconómicos - educativos: consumos problemáticos, desempleo, incapacidad del sistema económico y político-institucional de la sociedad para ofrecer a esta población condiciones óptimas de realización personal e integración social, deserción escolar (principalmente en la educación secundaria).

Confluencia, también llamado Confluencia Urbano para contrastarlo con Barrio Confluencia Rural, es un barrio ubicado en el este del municipio capitalino. El barrio es heterogéneo y abarca tanto sectores residenciales de distintas características como sectores dedicados a la industria y el comercio. El sector más consolidado es el norte, con calles asfaltadas y alta densidad, mientras que el sur tiene carácter suburbano y popular, con partes de carácter informal. El este de Barrio Confluencia tiene la particularidad de ser bastante arbolado. El amplio barrio ocupa gran parte del espacio entre la Ruta Nacional 22 y el Río Limay, siendo el más extenso de la zona este de la ciudad. Limita con tres otros barrios de la ciudad: Belgrano, Confluencia Rural y Moreno; además limita con los barrios Costa Norte y Costa Sur de la vecina ciudad de Cipolletti.

OBJETIVO GENERAL:

Sensibilizar y concientizar a la población NNyA de la ciudad de Neuquén sobre sus derechos sexuales y reproductivos, para acompañarlos en el proceso de construcción de autonomía fomentando la decisión responsable y la planificación de su futuro.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fomentar el empoderamiento en NNyA, la decisión responsable y la planificación, además de dar a conocer el uso de métodos anticonceptivos en los barrios Almafuerte, Confluencia y Toma Norte, con influencia en los sectores Los Hornos, Los Hornitos, Z1, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Colonia Nueva Esperanza, e HiBePa de la ciudad de Neuquén.
- b) Diseñar y difundir una guía de herramientas gráfica para los vecinos de la ciudad de Neuquén que participen en las distintas actividades.
- c) Desarrollar y difundir una campaña audiovisual sobre la responsabilidad de decidir sobre la vida sexual y reproductiva y sobre los métodos anticonceptivos en la ciudad de Neuquén.
- d) Sensibilizar a los vecinos de los barrios Almafuerte, Confluencia y Toma Norte, con influencia en los sectores Los Hornos, Los Hornitos, Z1, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Colonia Nueva Esperanza, e HiBePa sobre la importancia de la prevención del embarazo no deseado.

X

Handwritten signature and initials, possibly 'MCP' and 'H A', with a large circular scribble above the signature.



*Estimando el Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDADES:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	DETALLE DE ACTIVIDAD	FECHA	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)	DESTINATARIOS DIRECTOS META PROPUESTA	DESTINATARIOS INDIRECTOS META PROPUESTA	RUBRO
Sensibilizar y concientizar a la población NNyA de Neuquén sobre sus derechos sexuales y reproductivos, para acompañarlos en el proceso de construcción de autonomía fomentando la decisión responsable y la planificación de su futuro.	Fomentar el empoderamiento de NNyA, la decisión responsable, la visión de futuro, sentido y planificación en los barrios de Neuquén, y sobre métodos anticonceptivos	A) Se prevé realizar 24 talleres a lo largo de la ejecución del proyecto: uno por semana. Los talleres serán convocados por efectores municipales a partir de las actividades que se desarrollan desde los Centros Integrales Almafuerte, Confluencia y Toma Norte, con influencia en los sectores Los Hornos, Los Hornitos, Z1, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Colonia Nueva Esperanza, e HiBePa. Los mismos serán coordinados por profesionales contratados específicamente para tal tarea. Entre las temáticas a abordar, se contempla reforzar los Derechos Sexuales y Reproductivos, el empoderamiento de NNyA en la decisión responsable, la visión de futuro, sentido y planificación, dirigido y adecuado su contenido y metodología a adolescentes y referentes barriales.	Del mes 1 al mes 6	Se prevé que los talleres se dicten en los Centros Integrales de los barrios Almafuerte, Confluencia y Toma Norte, dado que cuentan con instalaciones y el equipamiento necesario para desarrollar este tipo de actividades, pero se prevé además articular con Escuelas, organizaciones sociales de los barrios para poder incluir algunos de los talleres dentro de sus instalaciones.	300 NNyA de los barrios designados	1200 familiares, referentes barriales y NNyA de la ciudad de Neuquén	Equipamiento, RRHH, Logística Refrigerio, Material Comunicacional
		B) Disponer de un stock de preservativos en los Centros Integrales y en las acciones que realiza el Municipio en toda la ciudad, previendo la compra de un	Mes 1 y Mes 4.	Centros Integrales de Confluencia, Parque Industrial, Toma Norte	4000 preservativos repartidos entre NNyA	4000 preservativos repartidos entre NNyA	Logística Insumos

0705-19



Universidad Nacional
de Neuquén, Ciencia, Tecnología y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

		stock de preservativos y distribución de los mismos en las actividades de Talleres previamente señalados, como en eventos / actividades programadas por la municipalidad de Neuquén.	Del Mes 2 al Mes 6.	Almafuerte, Valentina, Edificio Central, y actividades institucionales tales como Feria del Libro, Fiesta de la Confluencia, entre otras.		
Diseñar y difundir una guía de herramientas gráfica para los vecinos de Neuquén.	A) Diseño de la guía práctica con herramientas sobre métodos anticonceptivos y derechos sexuales y reproductivos para repartir a los NNYA de los barrios en los talleres y distintas actividades a realizarse por la Secretaría de Desarrollo Humano. B) Impresión de la guía práctica. C) Difusión de la guía práctica.	Mes 1 y Mes 2	Escuelas, organizaciones y Centros Integrales de los barrios Almafuerte, Confluencia y Toma Norte, Los Hornos, Los Hornitos, Z1, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Colonia Nueva Esperanza, e HIRePa.	500 NNYA de los barrios designados	2000 familiares, referentes barriales y NNYA de la ciudad de Neuquén	RRHH, Material Comunicacional
Desarrollar y difundir una campaña audiovisual sobre la responsabilidad de decidir sobre la vida sexual y reproductiva y sobre los métodos anticonceptivos.	A) Diseño de una campaña audiovisual que consistirá en spots cortos para difundir y viralizar por las redes sociales. B) Difusión de la campaña audiovisual por redes sociales.	Del Mes 1 al Mes 3 Del Mes 3 al Mes 6	Se difundirá por páginas oficiales de la Municipalidad, redes sociales y en actividades institucionales del Municipio.	1500 vecinos de Neuquén a través de las redes sociales	6000 vecinos de Neuquén a través de las redes sociales	RRHH, Material Comunicacional

0705119

(Handwritten signature)

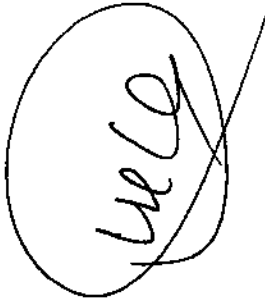
X



Estados Unidos
de México, Cohesión y Familia

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

	Sensibilizar a los vecinos de los barrios Almafuerte, Confluencia y Toma Norte, Los Hornos, Los Hornitos, Z1, Toma Esfuerzo, Cuenca XV, Colonia Nueva Esperanza, HiBePa sobre la importancia de la prevención del embarazo no deseado.	Cierre del Proyecto mediante una actividad masiva, previéndose la ejecución de actividades culturales y recreativas que sensibilicen sobre la temática.	Mes 6	Centro Integral de Toma Norte	300 vecinos de los barrios del oeste	1200 vecinos de Neuquén	RRHH, Equipamiento, Logística Refrigerio, Logística Insumos, Material comunicacional
--	--	---	-------	-------------------------------	--------------------------------------	-------------------------	---

X 

0705 - 19

0705-19



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES:

Talleres: los talleres para NNyA no solo deben contener el eje informativo de métodos anticonceptivos (cuyo marco general será basado en el Plan Nacional de Embarazo No Intencional propuesto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) sino que también tratarán sobre el empoderamiento la decisión responsable, la visión de futuro, sentido y planificación, como se ha explicitado en la fundamentación del proyecto.

El perfil que se buscará para cumplir con la tarea de talleristas es: trabajador/a social, psicólogo, o afines y un perfil con experiencia en talleres recreativos, y trabajado con adolescentes.

La guía práctica con herramientas y la campaña audiovisual tendrá el basamento del Plan Nacional de Embarazo No Intencional propuesto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/planenia>) además de propiciar la promoción de Derechos sexuales y reproductivos.

El diseño de las piezas gráficas y audiovisuales será provisto por el equipo técnico de comunicación de la Municipalidad de Neuquén como aporte de contraparte.

PRESUPUESTO DETALLE POR RUBRO

Equipamiento	1 (un) Cañón Proyector 1 (un) Parlante multifunción 1 (un) Micrófono
RRHH	3 Talleristas (8 hs. por mes cada uno) a razón de \$ 6.200 por mes cada uno, por un plazo de 6 meses.
Material comunicacional	Impresión de 1000 (mil) Folletos simple faz 15x20. Impresión de 1000 (mil) Guías práctica manual 5 pliegos, A4 abrochado a caballo.
Logística Insumos	4000 (cuatro mil) Preservativos.
Logística Refrigerio	25 (veinticinco) Servicios de catering.

X

MJ



Secretaría Nacional
de Educación Superior, Investigación y Tecnología

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

Presupuesto		
REFACCIONES		
EQUIPAMIENTO	\$ 24.000,00	6%
LOGISTICA SERVICIOS		
LOGISTICA REFRIGERIO	\$ 20.000,00	5%
LOGISTICA INSUMOS	\$ 70.000,00	17,5%
MATERIAL COMUNICACIONAL	\$ 174.400,00	43,6%
RECURSOS HUMANOS	\$ 111.600,00	27,9%
MOVILIDAD PASAJES ALOJAMIENTO		
ASISTENCIA FINANCIERA (DESCENTRALIZACION)		
OTROS GASTOS		
TOTAL	\$ 400.000,00	100,0%

PRESUPUESTO TOTAL:

X

M &



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescence y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

ANEXO II

SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los primeros treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

X
[Handwritten signature]

Datos responsabilidad del Proyecto	
Municipio u ONG	
Nombre del Área	
Referente del Proyecto	
Telefono/ fax	

[Handwritten initials]



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

Mail

ANEXO III

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE
FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" (al momento de la
rendición parcial o total)

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa

SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los _____ que
suscriben.....y.....(Nombre/s y
Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle.....
N°..... de la Ciudad/Localidad deProvincia
de..... manifestamos, con carácter de declaración jurada, que
hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante
Resolución SENNAF N°...../20..., tramitado bajo Expediente
N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:
Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan. 2

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

0705-19



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

**FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

Expediente SENNAF N°..... Resolución SENNAF
N°...../ 20.. \$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

"Los campos de la planilla reflejarán fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

1.- Rubro Refacciones

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento y servicio.

2.- Rubro Equipamiento

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación

X
A



*Secretaría Nacional
de Educación, Alta Educación y Ciencia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

(como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectores), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

3.- Rubro Logística

a) Sub-Rubro Servicios

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

b) Sub-Rubro Refrigerio

Se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas, y/o el valor de almuerzos, cenas en hoteles o en restaurantes o el valor de las comidas y bebidas contempladas por los servicios de catering que se proporcionen a las personas en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos, almuerzos y cenas en hoteles y/o en servicios de catering cuando se produzcan traslados

0705-19

Ch. Leg. J.

0705-19



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-855-APN-SENNAF#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 17 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-48278231-APN-DNSPNNA#SENNAF - Convenio - MUNICIPIO DE NEUQUÉN - Proyecto Campaña Integral #Yo decidoMiFuturo

Visto el Expediente N° EX-2018-48278231-APN-DNSPNNA#SENNAF de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo tramita un CONVENIO DE COOPERACIÓN suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y el MUNICIPIO DE NEUQUÉN, PROVINCIA DE NEUQUÉN, para la implementación del Proyecto denominado: "Campaña Integral #Yo decido MiFuturo".

Que a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN, de esta Secretaría Nacional, se impulsó y aprobó mediante informes técnicos de estilo, el tratamiento del presente proyecto, que tramita en el expediente citado en el VISTO.

Que el Convenio tiene como objetivo de sensibilizar concientizar a la población NNYA de la Ciudad de Neuquén sobre sus derechos sexuales y reproductivos, para acompañarlos en el proceso de construcción de autonomía fomentando la decisión responsable y la planificación de su futuro.

Que corresponde protocolizar dicho Convenio, para que pueda ser oponible a terceros.

Que en tal sentido la implementación del Proyecto por el Municipio de Neuquén, Provincia de Neuquén, favorecerá el cumplimiento de lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorias, el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016 y sus normas complementarias y el Decreto N° 489 del 7 de julio de 2017.

Por ello,

0705-19

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.20 12:06:33 -0300

Jorge Luis María Figuerola
Director Nacional
Dirección Nacional de Sistemas de Protección
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.12.20 12:06:33 -0300

C 7 0 5 - 1 9



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional ;
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número: NO-2018-66812097-APN-DNSP#SENNAF

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 20 de Diciembre de 2018

Referencia: NOTIFICACIÓN CONVENIO - MUNICIPIO CIUDAD DE NEUQUEN

A: MUNICIPIO DE CIUDAD DE NEUQUEN (SR. INTENDENTE),

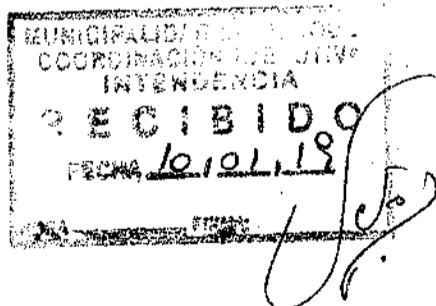
Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en el marco del convenio de cooperación celebrado entre El Municipio de Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y esta SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, a fin de proceder a notificar de la Resolución N° RESOL-2018-855-APN-SENNAF#MSYDS, correspondiente al proyecto "Campaña Integral #Yo decido MiFuturo" que tramita mediante expediente N° EX2018-48278231-APN-DNSPDNNA#SENNAF.

Se acompaña a la presente, convenio en original suscripto con el correspondiente acto administrativo que protocoliza el mencionado instrumento.

Sin otro particular saluda atte.





*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

- Deberán estar completados con los datos de la contraparte (razón social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A consumidor final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que deben estar detallados)
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago, en caso que el mismo se realice a través de transferencias bancarias o cuenta corriente.
- No se aceptaran pagos por medio de tarjeta de Crédito y/o Débito.

X

M ↓



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familiares
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

0705-19

ANEXO IV

RENDICION DE CUENTAS

A efectos de la rendición se deberá considerar lo siguiente:

- A) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, copia certificada de los comprobantes de gastos correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, y su respectiva validación ante la página de AFIP de conformidad a lo establecido en el Decreto PEN N° 477/07.
- B) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- C) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos III, que forman parte integrante del presente convenio.

Requisitos de la documentación a presentar (comprobantes de gastos):

- Facturas/ Tickets B o C. En este último caso los mismos deberán ser emitidos por controladores fiscales homologados.
- Datos del emisor: condición frente a IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.

X



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Se contemplará bajo este rubro las transferencias de dinero realizadas en el marco de la descentralización a Municipios y/o ONG'S, sólo en los casos excepcionales en que no se pueda realizar la previsión de los rubros a los cuales se adjudicarán los gastos al momento de la celebración del convenio. Se rinden con el instrumento de la transferencia (convenios entre la Provincia con Municipios y/o ONG's), copia certificada de la transferencia al Municipio y con los comprobantes de pago que deben proporcionar los Municipios y/o ONG'S.

9.- Otros gastos:

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos que, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en los rubros precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto

10.- Readecuación de los Rubros del Convenio

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias tengan saldos remanentes en alguno de sus rubros podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s, ya aprobados en este convenio, previos informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y a su vez autorizados por la autoridad Superior del Área.

La readecuación no podrá superar el 10 % del monto total del convenio salvo casos excepcionales debidamente fundados y previamente autorizados de la forma indicada en párrafo precedente.

Asimismo cabe destacar que en el rubro de recursos humanos la readecuación de este debe ser exclusivamente menor a lo aprobado por convenio.

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



0705-19

*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales tales como capacitadores/cuidadores que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución MDS - 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

Se deja Constancia que los gastos contemplados en este rubro y/o la readecuación de los mismos no puede ser mayor al 40 % del monto total del proyecto.

6.- Movilidad, Pasajes y Alojamiento

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos simples" suscriptos por el proveedor del servicio.

7.- Asistencia Directa y Financiera a Personas Físicas

Se incluirán bajo este concepto las entregas de sumas de dinero, bienes, materiales, insumos o servicios que se adquieran a fin de ser percibidos por personas físicas.

También se imputarán a este rubro los pagos cuyos destinatarios son Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores en concepto de becas o capacitaciones dentro del marco específico del proyecto acordado con la Provincia.

8.- Asistencia Financiera (descentralización): (sólo para los gobiernos provinciales)

X



*Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia*

MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

de grupos de personas para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más, jornadas de capacitación, talleres, eventos, investigaciones, etc. No constituyen gastos financiados los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

c) Sub-Rubro Insumos

Se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensilios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

4.- Material comunicacional

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de islas de edición, etc. Pero no se imputarán equipos destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

5.- Recursos Humanos

Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones".

Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos

X

0705-19